

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

CONCON, 29 NOV 2017

DECRETO ALCALDICIO N° 2871 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 de 1998.
- La Resolución N° 1600 de fecha 6 DE Noviembre 2008 de la Contraloría General de la República.
- La Ley N°19.424, que creo la Comuna de Concón
- La Ley N°19.543 del 24 de Diciembre de 1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
- El artículo 72 letra "d" da la Ley N°19.070 de 1991, Estatuto de los Profesionales de la Educación y sus modificaciones, que establece el término de la relación laboral por término del período por el cual se efectuó el contrato.
- El Dictamen N° 22.766 y N° 85.700/2016 de la Contraloría General de la República
- Decreto Registrado N°1382/2017 del Municipio de Concón de nombramientos en calidad de contrata de Don Daniel Barahona González

CONSIDERANDO

- La facultad de la Directora del Liceo Politécnico que haciendo uso de las atribuciones que le otorga el artículo 7° bis letra "a" del DFL N°1 Texto Actualizado y Sistematizado de la Ley N°19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación, "propone al sostenedor el personal docente a contrata" y que en el caso del docente Daniel Barahona González no fue considerado en la dotación docente 2018.
- Que el Decreto N°1382/2017 en calidad de contrata de la Don Daniel Barahona González es el primer nombramiento del docente
- La urgente necesidad de cumplir con el porcentaje legal de las horas docentes a contrata, según lo establecido en el artículo N°26 del Estatuto de los Profesionales de la Educación.

DECRETO

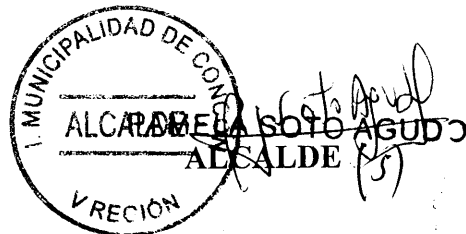
- PROCÉDASE A** la no renovación de la contrata para el año escolar 2018 de Don Daniel Eduardo Barahona González RUT [REDACTED] profesional de la educación del Liceo Politécnico de Concón por término del plazo del nombramiento y por los fundamentos indicados en los numerales 1,2 y 3 de los considerando.
- NOTIFÍQUESE** el presente Decreto por Secretaría Municipal por carta certificada al domicilio del funcionario registrado en el DAEM: [REDACTED]
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**


SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional
- Secretario Municipal
- Control
- Archivo D.A.E.M.
- Interesado (a)

PSA/MLEGRUB/mchc.



I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado